



H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 2836/91.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 1º de la Ordenanza N° 1101/92, el que quedará redactado así: "El ingreso de fondos que represente la presente venta se afectará a la siguiente Partida Presupuestaria: Finalidad 3, Secc. 2, Sector 5, Inc. 2 Pda. Ppal. 23, CONSTRUCCION DE SALONES DE USOS MULTIPLES (SUM)".

ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NO-
-----VECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Queda registrada bajo el N° 1187/92.-

Firmado: Eduardo L. Castelli (Presidente) - Alberto A. Perez (Secretario)

Firmado: Jesús E. Angiolí (Presidente) - Alberto A. Perez (Secretario)